ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Periodo Anual de Sesiones 2024 – 2025
Martes 10 de diciembre de 2024

Sesión semipresencial realizada en el Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo y en la sala de sesiones Ms Teams

Siendo las doce horas con diez minutos del diez de diciembre de dos mil veinticuatro se reunieron, presencialmente, en el Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo y, virtualmente, a través del medio tecnológico MS TEAMS, bajo la presidencia de la congresista Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, los congresistas titulares Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Grimaneza ACUÑA PERALTA, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA, Héctor José VENTURA ANGEL, Cruz María ZETA CHUNGA; y los congresistas accesitarios Alex Antonio PAREDES GONZALES y Raúl HUAMÁN CORONADO. Con el pedido de licencia del congresista Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS y de la congresista Isabel CORTEZ AGUIRRE.

Verificado el quórum reglamentario se dio inició la décima primera sesión ordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS) para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

1. APROBACIÓN DE ACTA

La presidenta puso a consideración de los congresistas el acta de la décima sesión ordinaria[1] realizada el 3 de diciembre de 2024. No habiendo observaciones se declaró aprobada el acta.

2. DESPACHO

La presidenta dio cuenta de los documentos recibidos[2] y enviados[3] por la CTSS hasta el 5 de diciembre de 2024 cuya relación fue remitida a los despachos de los congresistas y, en caso de requerir copia de estos, pueden solicitarlo a la secretaría de la comisión.

---

[1] Ver Acta 10ª SO en el siguiente enlace: https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresko/detalle/preview/file?idDocument=46b123f2-ed17-4799-93e9-1340ada9dc22&key=47j6sp1KH2elP2IphiOp78e

[2] Ver documentos recibidos en el siguiente enlace: https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresko/detalle/preview/file?idDocument=6a701cc1-23c4-4a30-b78c-403e13862a86&key=47j6sp1KH2elP2IphiOp78e

[3] Ver documentos enviados en el siguiente enlace: https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresko/detalle/preview/file?idDocument=8ab487c1-6be1-4eff-b961-360100ccb8a9&key=47j6sp1KH2elP2IphiOp78e

3. INFORMES

No habiendo informes la presidenta continuó con el siguiente punto de agenda**.**

4. PEDIDOS

No habiendo pedidos la presidenta continuó con el siguiente punto de agenda**.**

5. ORDEN DEL DÍA

5.1 Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9563/2024-CR y 9629/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que fortalece al Seguro Social de Salud (EsSalud) respecto a su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal.

La presidenta cedió la palabra al secretario técnico quien sustentó los alcances del predictamen recaído en predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9563/2024-CR y 9629/2024-CR[4] que, con texto sustitutorio, propone la Ley que fortalece al Seguro Social de Salud (EsSalud) respecto a su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal.

Finalizada la sustentación del predictamen la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus preguntas y comentarios.

No habiendo intervenciones la presidenta puso a votación el dictamen elaborado, el que fue aprobado por MAYORÍA con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, María Grimaneza ACUÑA PERALTA, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA, Cruz María ZETA CHUNGA. Con el voto en abstención de la congresista María del Carmen ALVA PRIETO. No se registraron votos en contra.

5.2 Debate y votación del predictamen, de insistencia recaído en la Autógrafa de Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el período de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (Proyectos de Ley 5880/2023-CR y 6043/2023-CR).

La presidenta cedió la palabra al secretario técnico quien sustentó los alcances del predictamen en insistencia[5].

Finalizada la sustentación del predictamen la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus preguntas y comentarios.

---

[4] Ver predictamen 9563/2024-CR y 9629/2024-CR en el siguiente enlace: https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresko/detalle/preview/file?idDocument=1092e64a-e9ad-42cd-a328-fbef64027cb2&key=47j6sp1KH2elP2IphiOp78e

[5] Ver predictamen en insistencia en el siguiente enlace: https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresko/detalle/preview/file?idDocument=4e129e8b-5e40-4fa5-8bf1-310b3a758bb9&key=47j6sp1KH2elP2IphiOp78e

Participaron los congresistas Alex Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Américo Gonza Castillo, Bernardo Jaime Quito Sarmiento y Raúl Huamán Coronado, quienes apoyaron la insistencia elaborada por la CTSS dado que se hace necesaria la licencia sin goce de haber por 3 años en los cuales la plaza del licenciado no queda desierta, sino que queda para ser ocupada por alguien en condición de contratado mientras el trabajador estable hace uso de los 3 años para su capacitación y especialización sin goce de haber lo que implica que el Estado no se perjudica. Respecto al periodo de cese hasta la finalización del año fiscal señalaron que tiene su precedente en el literal d) del artículo 53 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificada por la Ley 31451, por el cual, el cese de la relación laboral del trabajador será por límite de edad al 31 de diciembre del año correspondiente en que el servidor cumple 70 años de edad, ello porque se prioriza la dignidad del trabajador que no va a ser sujeto de cese justamente el día de su onomástico, además debe tomarse en consideración que su plaza ya se encuentra presupuestada hasta el fin del año fiscal, por lo cual no se está irrogando gasto adicional. Por último, respecto al cálculo de la CTS, se insiste en la modificación, por cuanto, la actual norma desconoce al trabajador cuando ha laborado más de 30 años, pero la ley vigente solo reconoce "hasta por un máximo de 30 años de servicio", hecho que fue denunciado ante el Tribunal Constitucional por ser un acto inconstitucional y la sentencia (Exp. 023-2018-AI) fue favorable para los trabajadores, por lo cual se ha presentado las modificaciones legales correspondientes que están siendo consideradas en el dictamen en insistencia.

No habiendo más intervenciones la presidenta puso a votación el dictamen en insistencia elaborado, siendo aprobado por MAYORÍA, con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, María Grimaneza ACUÑA PERALTA, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Héctor José VENTURA ANGEL, Cruz María ZETA CHUNGA. Con el voto en abstención de la congresista María del Carmen ALVA PRIETO. No se registraron votos en contra.

5.3 Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyecto de Ley 2919/2022-CR y Ley 7791/2023-CP que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 28173, Ley de trabajo del Químico Farmacéutico.

La presidenta cedió la palabra al secretario técnico quien sustentó los alcances del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2919/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 28173, Ley de trabajo del Químico Farmacéutico.[6]

[6] Ver predictamen en el siguiente enlace: https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresko/detalle/preview/file?idDocument=07782d93-28e3-4b43-b077-43535ded68f7&key=47j6sp1KH2elP2IphiOp78e

Finalizada la sustentación del predictamen la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus preguntas y comentarios. Participó el congresista Américo Gonza Castillo quien solicitó la acumulación del Proyecto de Ley 7791/2023-CP, presentado por el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, o salvo mejor parecer, podría regresar a la comisión para mayor estudio, o con cargo a redacción para ir avanzando en el trámite del dictamen. La presidenta, al respecto, señaló que se acumulará el referido proyecto al dictamen elaborado.

No habiendo más intervenciones la presidenta puso a votación el dictamen elaborado, siendo aprobado por MAYORÍA, con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, María Grimaneza ACUÑA PERALTA, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA, Héctor José VENTURA ANGEL, Cruz María ZETA CHUNGA. Con el voto en abstención de las congresistas Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, y Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS. No se registraron votos en contra.

5.4 Debate y votación del predictamen en inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7538/2023-CR, Ley que elimina la obligatoriedad de afiliación a las AFP's

La presidenta cedió la palabra al secretario técnico quien sustentó los alcances del predictamen en inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7538/2023-CR, Ley que elimina la obligatoriedad de afiliación a las AFP's.[7], dado que se ha presentado un caso de sustracción de la materia.

Finalizada la sustentación del predictamen la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus preguntas y comentarios.

Participaron los congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza y Américo Gonza Castillo, quienes observaron que el dictamen se inhiba y pase al archivo y solicitaron mayor aclaración o, en todo caso, que el predictamen regrese a comisión para mayor estudio.

Al respecto, la presidenta señaló que el predictamen regresará a comisión para mayor estudio.

En este estado la presidenta saludó la presencia en la sala de diversos representantes de gremios de trabajadores de EsSalud y de otras instituciones, entre ello, los señores Edgar Fausto Vivar Pizarro, secretario general de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores de Salud Administrativos y

[7] Ver predictamen 7538/2023-CR, en el siguiente enlace: https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresko/detalle/preview/file?idDocument=4d2f74d9-dd7c-45b3-b710-296917ed4766&key=47j6sp1KH2elP2IphiOp78e

Asistenciales-FENUTSAA, Alejandro Trejo Maguiña, Gerente Central de Asesoría Jurídica del Seguro Social de Salud, Ángela Gutiérrez Galván, Gerente de Normativa y Asuntos Administrativos de EsSalud, Dr. Humberto Beingolea Ruiz, secretario general del SINASSC728, Sr. Enrique Daniel Espinoza García Jorge Palomino Vega, Dr. Juan Guevara, Eduard Zea Jara, secretario general de FESADEP, Dr. Sonia Marisol Delgado Céspedes, decana nacional del Colegio de Químico Farmacéuticos del Perú, Dra. Cristina Angelica Tinoco, Carla Soledad Vásquez, Alberto Meza Salvatierra, Wilfredo Ponce Castro, Jorge Luis Díaz, Edwar Flores Alarcón, Santiago Vinces, María Vilma Alvarado, Roxana Saldaña Gutiérrez, Rene Urteaga, Bertha Pinto, Luis Núñez, Rosa Carrizales, entre otros que obran en la transcripción magnetofónica.

5.4 Precisiones de forma y redacción en el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8794/2024-CR, aprobado en la décima sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2024.

La presidenta puso a consideración de los congresistas la autorización para realizar correcciones y precisiones de forma y redacción en el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8794/2024-CR, Ley que declara el 24 de julio de cada año día no laborable compensable en el departamento de tumbes por conmemorarse la batalla de Zarumilla, a fin de precisar, expresamente, que el referido día no laborable compensable es aplicable solo a los trabajadores del sector público en el departamento de Tumbes, siendo opcional y optativo para el sector privado en dicha región. No habiendo objeciones se aprobó lo solicitado.

6. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más temas que tratar la presidenta sometió a consideración de los congresistas la dispensa de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados. No habiendo observaciones se aprobó la dispensa y finalizó la sesión siendo las trece horas con cuarenta minutos.

Se deja constancia que la grabación y transcripción de la sesión forman parte de la presente acta.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Elva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 18:14:11-0500

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 17:14:05-0500

JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS
Secretario